



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER758031



QUILLA-22-185567

Barranquilla, 11 de agosto de 2022

Señores

**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN**

K 13 94 93

BARRANQUILLA

**Asunto:** NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-005494-2022 FECHA 10/08/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-005494-2022 Fecha 10/08/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-R05527.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico [tramitesgc@barranquilla.gov.co](mailto:tramitesgc@barranquilla.gov.co) o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio. -

EDINSON PALMA

Asesor Jurídico

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó:mpajaro

Anexos: Dos (2) folios



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER758031



QUILLA-22-185567

Barranquilla, 11 de agosto de 2022

Señores

**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAN**

K 13 94 93

BARRANQUILLA

**Asunto:** NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-005494-2022 FECHA 10/08/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-005494-2022 Fecha 10/08/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-R05527.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico [tramitesgc@barranquilla.gov.co](mailto:tramitesgc@barranquilla.gov.co) o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

EDINSON PALMA

Asesor Jurídico

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Proyecto: mpajaro

Anexos: Dos (2) folios





**RESOLUCIÓN NRO: SCI-005494-2022 FECHA 10/08/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

**CONSIDERANDO**

Que el **Asesor de Conservación** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R05527** de fecha **25/07/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan las inconsistencias contenidas en la inscripción catastral referente a *el área de construcción*, soportado en los siguientes documentos justificativos: Copia de cedula de ciudadanía 8774726, Escritura Pública No. 520 de fecha 24/05/2022 de la Notaria Décima de Barranquilla (Protocolización), Informe de visita.

Que luego de verificar la documentación aportada y revisada la información contenida en la base catastral del Distrito de Barranquilla y según la Escritura Pública No. 520 de fecha 24/05/2022 de la Notaria Décima de Barranquilla (Protocolización), donde se realiza la declaración de posesión de una mejora ubicada en el predio de referencia catastral 080010108000003550027000000000, por lo cual se constata que se debe rectificar el área de construcción del predio identificado con referencia catastral 080010108000003550027000000000, siendo la correcta de 0 M2. Por lo tanto, este despacho procederá a realizar la rectificación de área de construcción a fecha de escritura 24/05/2022 para la vigencia correspondiente.

Posterior a este trámite, se realizará la inscripción de la mejora 0001 en el mismo predio.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.



NIT 890.102.018-1

**RESOLUCIÓN NRO: SCI-005494-2022 FECHA 10/08/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010108000003550027000000000	A	65,11	52,14	27.410.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 13 94 93					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			N	890102018	1	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010108000003550027000000000	A	65,11	0,00	6.518.000,00	01/01/2023
DIRECCIÓN	K 13 94 93					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			N	890102018	1	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 24/05/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento



**RESOLUCIÓN NRO: SCI-005494-2022 FECHA 10/08/2022**

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **10** días del mes de **8** de **2022**.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA ALEJANDRA BALLESTAS**  
**ASESOR DE CONSERVACIÓN**  
**GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA**  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**  
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**  
Jurídico área conservación catastral

metroenvios

metroenvios  
Más rápido. Más seguro.

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA

Nit. 802007653-0

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040

Código Postal 080002

Barranquilla - Atlántico

Web: www.metroplanadeenvios.com



Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.

GD13803

Fecha:

16-08-2022

metroenviosdametroel.net.co

Remitente:

ALCALDIA DE  
BARRANQUILLA

Destinatario:

DISTRITO ESPECIAL  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
K 13 94 93  
BARRANQUILLA

DESTINATARIO

Formato: ME-F-02-V4

Fecha Aprob: 2014-06-16

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 16-08-2022 Hora: 4:30 PM

Remitente

Destinatario

Causales de Devoluciones

Nit: 890.1012.018-1

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

1. Desconocido

2. Rehusado

3. No Reside

4. No Reclamado

5. Direccion Errada

6. Otro - Especificar

Razón Social: ALCALDIA DE

QUILLA-22-185567

Ahumada Salas,

Dirección: CALLE 34 # 43-31

Dirección: K 13 94 93

Código Postal: 080001

BARRANQUILLA

Destino: BARRANQUILLA

C.Postal: 080014

Descripción del Envío  
DOCUMENTO 4

Datos de entrega  
Fecha:    Hora:

Valor  
Total : \$1,500

Observación  
Fodudo  
Rupa

Datos de Mensaje:n  
Nombre del mensajero e identificación

Nombre legible e identificación:  
Firma quien recibe:

Asegurado : 0  
Peso (GMS): 1

Intentos de Entrega

Firma del mensajero

1. Fecha: 16/08/22 Hora: 10:20

2. Fecha: 17/08/22 Hora: 4:55

Formato: ME-F-02-V4  
Fecha Aprob: 2014-06-16